



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131 -2021-A-MPCH



Chupaca, **08 JUL 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**



VISTO:

El Informe N° 047-2021-MPCH/PPM/RCC de fecha 08 de junio 2021, que contiene la Sentencia de Vista N° 1186-2013, Segunda Sala Mixta de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que ha emitido la Resolución N° 38 de fecha 14 de octubre del 2013 del Expediente N° 00314-2010-0-1501-SP-CO-01, sobre la demanda interpuesta por Luis Alberto Sánchez Galarza, Informe N° 289-2021-U-RR-HH-MPCH, Memorándum N° 393-2021-GM-MPCH, Informe N° 305-2021-U-RR-HH-MPCH y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Informe N° 047-2021-MPCH/PPM/RCC de fecha 08 de junio 2021, solicita la emisión de la Resolución correspondiente reconociéndole al señor Luis Alberto Sánchez Galarza, identificado con DNI N° 42494021, en el cargo que desempeñaba al momento de la violación de sus derechos constitucionales, bajo el régimen laboral 276, dentro de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en estricto cumplimiento por orden Judicial.



Que, mediante Informe N° 289-2021-U-RR-HH-MPCH, de fecha 23 de Junio del 2021, solicita la proyección de Resolución correspondiente reconociendo al señor Luis Alberto Sánchez Galarza, identificado con DNI N° 42494021, según Sentencia de Vista N° 1186-2013, se reponga al demandante en su condición de contratado en el cargo que desempeñaba al momento de la violación de sus derechos constitucionales, o en su defecto en otro igual nivel o categoría. Se le reconozca el status de trabajador contratado permanente.

Que, mediante Memorándum N° 393-2021-GM-MPCH, de fecha 28 de junio de 2021, el Gerente Municipal solicita, sírvase ampliar y documentar el informe de la referencia, en el siguiente extremo Detallar cual fue el Ultimo cargo que desempeñaba al momento de la violación de derechos constitucionales, el servidor Luis Alberto Sánchez Galarza, toda vez que ni en la sentencia ni en él informa se detalla ese punto; y siendo el mismo fundamento para poder resolver conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 305-2021-U-RR-HH-MPCH, de fecha 02 de Julio del 2021, Revisado la Sentencia de Vista N° 1186-2013, el cual se encuentra adjunto al documento de la referencia en el punto FUNDAMENTOS DEL RECURSO dice: numeral 1) desde el uno de abril de dos mil dos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil seis ha venido siendo contratado por la demandada, mediante renovación contractuales, no obstante que desempeño el puesto de Técnico de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

